SECRETARIA: Roldanillo V, marzo 30 de 2022. A despacho de la señora Juez, informando que se registró el embargo del establecimiento de comercio ante la Cámara de Comercio de Cartago Valle. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Roldanillo, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	76-622-4003-001-2021-00233-00
Referencia:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Fenalco Seccional Valle Del Cauca
Demandados:	Luis Uriel Guzmán Pérez
	Luis Guillermo Guzmán Toro
Auto:	566

Como quiera que la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado Almacén Repuestos Micro fue efectiva, se procederá a su secuestro.

En virtud y mérito, la Instancia

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR EL SECUESTRO en bloque del establecimiento de comercio denominado "Almacén Repuestos Micro", ubicado en la Calle 8 No.4-05 de esta ciudad e inscrito con matrícula mercantil No. 93808, de propiedad del demandado LUIS URIEL GUZMAN PEREZ.

COMISIÓNESE para su práctica, al señor Alcalde Municipal de esta localidad, quien tendrá facultades para subcomisionar y posesionar y reemplazar al secuestre designado.

Nómbrese como secuestre al señor Humberto Arias Marín, quien según la lista de Auxiliares de la Justicia se localiza en la Carrera 6 No.11-73 Oficina 107 de Cartago (V), tel. 2135777, cel. 312-2416814 y 316- 7435845, correo electrónico: betoloro1960@hotmail.com

Fíjese como honorarios del secuestre la suma de $250.000, en caso de que la diligencia se realice, o $50.000 por la simple asistencia sin que se realice la diligencia. Líbrese por secretaría el correspondiente despacho comisorio, anexando copia de esta providencia, así como del certificado de cámara de comercio, informando la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **31 DE MARZO DE 2022** Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a5a6dc7f73595e4619424391ef60b58739a69f73de2e058cd8a7298810bed5**
Documento generado en 30/03/2022 03:15:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica